

ACUERDO No. **200-3-2-18-010**

21 NOV. 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO CON RECURSOS NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo 1100.02-2-16-004 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según Sentencia No. C-275 de 1998, declara exequible el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación.

Que según lo establecido en el Artículo 27, Literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional "Aprobar el plan general de actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones".

Que en el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, en su Artículo 3 señala al presupuesto anual de rentas y gastos como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Acuerdo No. 1100.02.2.16.001 del 8 de abril de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2016 – 2019 "Por una Región Viva".

Que mediante el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, se establece el Sistema de manejo Presupuestal de los Recursos Propios o Administrados por la Corporación.

Que las Subdirecciones de Planeación Ambiental y Administrativa y Financiera, elaboraron el Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2019, con la información técnica y financiera de las áreas involucradas, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria General y Subdirección de Control y Calidad Ambiental.

Que los recursos que transfiere el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para gastos de funcionamiento, son los definidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación y en el Decreto de liquidación.

ACUERDO No. ~~105~~ - 200 - 3 - 2 - 18 - 010

21 NOV 2018

Que la justificación técnica de ingresos y gastos, hacen parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y APORTES DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$25.313.383.096) MCTE, de los cuales la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.932.633.000) MCTE, corresponden a los aportes de la Nación y la suma de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$23.380.750.096) MCTE, corresponden a recursos Propios o Administrados distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

Valores en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO
	2019
I. INGRESOS ADMINISTRADOS	23,380,750,096
A. INGRESOS CORRIENTES	19,118,511,409
B. RECURSOS DE CAPITAL	4,262,238,687
II. APORTES DE LA NACIÓN	1,932,633,000
TOTAL INGRESOS	25,313,383,096

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTO

ARTICULO 2. Aprobar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$25.313.383.096) MCTE, de los cuales la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.932.633.000) MCTE, corresponden a los aportes de la Nación y la suma de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$23.380.750.096) MCTE corresponden a recursos Propios o Administrados, según el siguiente detalle así:

ACUERDO No. **00 - 200 - 3 - 2 - 18 - 010**

21 NOV 2018

CODIGO	REC	PRESUPUESTO DE GASTOS 2019			
		Valores en Pesos		TOTAL PRESUPUESTO 2019	
		CONCEPTO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2019		
		PRESUPUESTO DISPONIBLE 2019			
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,169,166,538	626,534,774	11,542,631,764
	20	Gastos de Funcionamiento	10,236,533,538	626,534,774	9,609,998,764
	10	Gastos de Funcionamiento	1,932,633,000	0	1,932,633,000
C		PESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	13,144,216,558	3,323,944,509	9,820,272,049
3229 - 3 - 6		PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO	2,474,433,268	1,820,271,731	654,161,537
	20	Formulación de Instrumentos de Planificación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	2,474,433,268	1,820,271,731	654,161,537
3229 - 3 - 7		ORDENAMIENTO INTEGRAL, ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO	3,228,667,814	670,000,000	2,558,667,814
	20	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para Un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción De Corporinoquia	36,555,084	-	36,555,084
	20	Aplicación de Medidas de Adaptación y Mitigación Del Cambio Climático "Actuando Con El Cambio Climático" En Jurisdicción De Corporinoquia	861,388,295	670,000,000	191,388,295
	20	Implementación de Procesos de Gestión Integral del Riesgo En Jurisdicción De Corporinoquia	2,330,724,435	-	2,330,724,435
3229 - 3 - 8		HACIENDO SOSTENIBLE LA BIODIVERSIDAD	705,933,466	128,170,966	577,762,500
	20	Consolidación de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos en Jurisdicción De Corporinoquia	705,933,466	128,170,966	577,762,500
3229 - 3 - 9		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN PARA DISMINUIR LOS IMPACTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD.	497,829,817	-	497,829,817
	20	Consolidación de las Estrategias de Conservación para Disminuir los Impactos Sobre La Biodiversidad En Jurisdicción De Corporinoquia	497,829,817	-	497,829,817
3229 - 3 - 10		AGUA DISPONIBLE, FUTURO SOSTENIBLE	1,665,851,615	705,501,812	960,349,803
	20	Desarrollo de La Evaluación Regional del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	723,794,719	-	723,794,719
	20	Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos Y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	942,056,896	705,501,812	236,555,084
3229 - 3 - 11		FORMANDO UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE	588,212,025	-	588,212,025
	20	Consolidación de las Estrategias Ambientales de las Comunidades Indígenas en Jurisdicción de Corporinoquia	233,915,889	-	233,915,889

27 NOV 2018

ACUERDO No. 188 - 200 - 3 - 2 - 18 - 010

CODIGO	REC	PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		TOTAL PRESUPUESTO 2019	VIGENCIA FUTURA 2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE 2019
		Valores en Pesos				
		CONCEPTO DE GASTO				
3229 - 3 - 11 2	20	Consolidación de la Educación y Comunicación Ambiental Con Gobernanza Y Gobernabilidad Ambiental En Jurisdicción De Corporinoquia		354,296,136	-	354,296,136
3229 - 3 - 12		OPTIMIZACION DE LA GESTIÓN CORPORATIVA		1,054,893,413	-	1,054,893,413
3229 - 3 - 12 1	20	Mejoramiento Institucional para La Eficiencia Administrativa de Corporinoquia		818,411,163	-	818,411,163
3229 - 3 - 12 2	20	Fortalecimiento de la Capacidad Tecnológica de Corporinoquia		236,482,250	-	236,482,250
3229 - 3 - 13		GESTIÓN AMBIENTAL, ACCIÓN SOSTENIBLE AUTORIDAD Y COMUNIDAD		2,928,395,140	-	2,928,395,140
3229 - 3 - 13 1	20	Fortalecimiento en el Desempeño de la Autoridad Ambiental con Participación de La Comunidad En Jurisdicción de Corporinoquia		2,928,395,140	-	2,928,395,140
TOTAL PRESUPUESTO				25,313,383,096	3,950,479,283	21,362,903,813

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y Decreto 111 de 1996, para la adopción del Presupuesto con recursos de la Nación y para el Presupuesto con recursos Propios se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, que deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones del Presente Acuerdo rigen para la Dirección General, Subdirecciones, Secretaria General, Subsedes y Unidades Ambientales de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los recursos incorporados al Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, para la vigencia fiscal 2019, corresponden a las previsiones contenidas en el Plan Financiero 2016- 2019.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*



Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia
 Calle 12 No. 2-72, Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 01 481 0100
 Fax: (57) 01 481 0104
 Correo Electrónico: control@corpinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

ARTICULO 7. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2019. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, por todo concepto de gasto de personal. Salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO 9. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Dentro de los programas de bienestar social no podrán destinarse recursos para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 10. La Dirección General será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia.

21 NOV 2018

ACUERDO No. M - 200 - 3 - 2 - 18 - 010

ARTÍCULO 11. El Plan de Adquisiciones se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente, por parte de la Subdirección de Planeación Ambiental en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 12. Se podrán hacer modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos inicialmente aprobado con recursos propios, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en las normas y procedimientos para el manejo de los mismos. Cuando se requiera hacer modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de la Nación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, siguiendo la normatividad establecida para este tipo de recursos.

ARTÍCULO 13. El Representante Legal u Ordenador del Gasto de Corporinoquia deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a las sanciones previstas en el código disciplinario Único y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO 14. Las Reservas Presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la Disponibilidad Presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual, se autoriza a la Directora General realizar los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 15. Los compromisos u obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 16. Las Reservas Presupuestales que conforman el Presupuesto de Corporinoquia, correspondientes a la vigencia 2018, y cuya fuente de financiación sean recursos propios o administrados deberán constituirse a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2019, por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces; y lo que respecta a las Reservas con recursos Nación se constituirán siguiendo las instrucciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 17. Las Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto de Corporinoquia, correspondientes a la vigencia 2018, y cuya fuente de financiación sean recursos propios o administrados deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2019 por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Corporación; y lo que respecta a recursos nación se constituirán



21 NOV 2018

ACUERDO No. **N - 200 - 3 - 2 - 18 - 010**

siguiendo las instrucciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 18. Las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal del 2018, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2019, expirarán sin excepción.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 19. Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización del Consejo Directivo.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 20. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia en resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán nuevamente en el sitio que corresponda.

La Dirección General establecerá mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO 21. La Dirección General establecerá por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de Corporinoquia para la vigencia fiscal de 2019.

ARTÍCULO 22. Las apropiaciones con destino a la Cuota de Auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida Resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal.

ARTÍCULO 23. La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección de Planeación, presentarán al Comité de Inversiones, los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de Tesorería acorde con las necesidades prioritarias de la Corporación y el Plan de Acción.

ARTÍCULO 24. Los rendimientos financieros originados con recursos de convenios deben ser consignados en cuenta bancaria del respectivo convenio, y destinarse para los fines que se acuerde en las respectivas actas de liquidación, o de lo contrario se debe reintegrar a la tesorería del contratante. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ACUERDO No. **05 - 200 - 3 - 2 - 18 - 010**

21 NOV 2018

ARTÍCULO 25. Los compromisos de funcionamiento e inversión de vigencias anteriores se constituyen como Pasivos Exigibles mediante Resolución, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019.

ARTÍCULO 26. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 27. La Corporación cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la vigencia fiscal en curso.

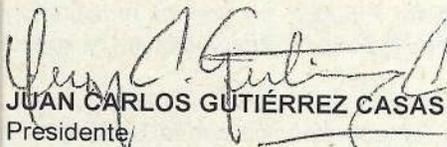
ARTÍCULO 28. Las obligaciones por concepto de servicio público, impuestos y multas, prima de vacaciones y la indemnización a las mismas, serán canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea su año de causación.

ARTÍCULO 29. Autorízase a la Directora General para efectuar cruces de cuentas entre sí con entidades territoriales sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 30. La Directora General presentará al Consejo Directivo las modificaciones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a los lineamientos normativos de la Ley 1930 de 27 de julio de 2018 de acuerdo con la reglamentación que determine el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 31. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1º de enero del 2019.

CÚMPLASE


JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CASAS
Presidente


DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Secretaria

Revisó: Mauren Carlina Navarro Sánchez- Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto

Revisó: Yeimi Milena Rojas García, Subdirectora de Planeación Ambiental

Elaboro: Gloria Bethi Peña Cábulo- Asesora Financiera

Revisó: Fabio Yesid Bernal Pérez_ Jefe Asesor Oficina Jurídica

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*



Correo electrónico: informacion@corp.ripcorinoquia.gov.co



Correo electrónico: comunicacion@corp.ripcorinoquia.gov.co

www.corp.ripcorinoquia.gov.co

LENZ SÁNCHEZ AMÉZQUITA

*Contadora Pública**Especialista en Revisoría Fiscal y**Direccionamiento para el Desarrollo de la Gestión Pública*

Certificada como Auditor Internacional - Número de Registro ACCA: AD49877

Yopal, 21 de noviembre 2018

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORINOQUIA

Asunto: Concepto sobre el proyecto de presupuesto vigencia fiscal 2019.

Respetuoso saludo,

En atención a lo solicitado y la invitación realizada por Ustedes a participar en la sesión del Consejo Directivo, donde se va a presentar y aprobar el Presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, me permito conceptuar lo siguiente:

La Administración realizó la proyección de ingresos para 2019 por cada concepto, con una justificación técnica y financiera basada en el comportamiento histórico de los últimos 3 años y lo recaudado a agosto de 2018 con proyección a diciembre, atendiendo la normatividad aplicable al tema presupuestal, de rentas y patrimonio que le rige a la Corporación, factores externos que pueden afectar algunos conceptos del ingreso; y gestiones que se vienen adelantando desde la alta dirección para la consecución de recursos como es el caso de los ingresos por aportes.

Respecto al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, éste se encuentra ajustado a las necesidades para su adecuado funcionamiento; y la fuente de recursos que respaldan estos gastos es la permitida por la norma que regula cada concepto del ingreso (art. 46 de la Ley 99 de 1993 y art. 25 de la Ley 344 de 1996), distribución porcentual que se realiza, según el anexo 1 del presente oficio. Así mismo los Gastos de Inversión guardan concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción y el Plan Plurianual de Inversiones; cumpliéndose con los principios de planificación, programación integral y universalidad.

200 - 3 - 2 - 18 - 010

21 NOV 2018

LENZ SÁNCHEZ AMÉZQUITA

Contadora Pública

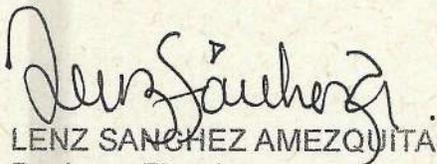
Especialista en Revisoría Fiscal y

Direccionamiento para el Desarrollo de la Gestión Pública
Certificada como Auditor Internacional - Número de Registro ACCA: AD49877

Las Disposiciones Generales hacen parte del Presupuesto guarda concordancia y se complementa con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación.

De acuerdo a lo anterior y revisando la normatividad aplicable a cada uno de los conceptos del ingreso y su destinación, como también que las apropiaciones en el gasto se refieran al objeto y funciones de la Corporación; se conceptúa que el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, cumple en cuanto a su estructura, distribución y soportes con las normas que le rigen como son Decreto 111 de 1996 para los recursos de Nación, Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación, Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996 artículo 25, y se ajusta a las necesidades, y la gestión para dar cumplimiento a lo contemplado para la vigencia 2019 en el Plan de Acción.

Atentamente,


LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Revisora Fiscal
CORPORINOQUIA

1911

1912

1913



M - 200 - 3 - 2 - 18 - 010

21 NOV 2019

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2019

propios

CONCEPTO	NACION	PREDIAL	PROPIOS	TASAS POR USO AGUAS	TASAS RETRIBUTIVAS	ELECTRICOS	sumatoria PROPIOS	TOTAL (Propios + R Nacion)
Gastos de personal	1,862,852,000.00	4,799,261,614.00	1,050,000,000.00				5,849,261,614.00	7,712,113,614.00
Gastos Generales	63,945,000.00	1,942,682,983.00	925,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	35,000,000.00	2,952,682,983.00	3,016,627,983.00
Transferencias	5,836,000.00	87,164,000.00	483,194,072.90	157,800,000.00	70,211,600.00	636,219,268.40	1,434,588,941.30	1,440,424,941.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,932,633,000.00	6,829,108,597.00	2,458,194,072.90	182,800,000.00	95,211,600.00	671,219,268.40	10,236,533,538.30	12,169,166,538.00
INVERSION	-	876,856,907.00	3,433,809,015.10	2,036,808,751.00	750,107,048.00	2,892,396,973.60	9,889,978,694.70	13,144,216,568.00
TOTAL GASTOS	1,932,633,000.00	7,705,965,504.00	5,892,003,088.00	2,219,608,751.00	845,318,648.00	3,563,616,242.00	20,226,512,233.00	25,313,383,086.00
TOTAL INGRESOS POR CONCEPTO	1,932,633,000.00	7,705,965,504.00	5,892,003,088.00	2,219,608,751.00	845,318,648.00	3,563,616,242.00	20,226,512,233.00	25,313,383,086.00
% FUNCIONAMIENTO	100%	89%	42%	8%	11%	19%	51%	48%
% INVERSION	-	11%	58%	92%	89%	81%	49%	52%

CONCEPTO	Aportes Nacion	Predial	Propios	Sector Electrico	Usos de Agua	Tasas retributiva	Convenios	TOTAL	% PARTICIPACION
PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO	0	0	71,780,723	320,259,602	512,426,702	0	1,569,966,241	2,474,433,268	19%
ORDENAMIENTO INTEGRAL, ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO	0	0	167,420,547	1,694,665,218	1,366,582,049	0	0	3,228,667,814	25%
HACIENDO SOSTENIBLE LA BIODIVERSIDAD	0	0	109,026,118	238,574,015	0	0	358,333,333	705,933,466	5%
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN PARA DISMINUIR LOS IMPACTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD.	0	0	90,314,276	164,787,488	0	0	242,728,053	497,829,817	4%
AGUA DISPONIBLE, FUTURO SOSTENIBLE FORMANDO UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE	0	0	100,318,434	0	0	705,501,812	860,031,369	1,665,851,615	13%
OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN CORPORATIVA	0	0	330,462,841	134,570,317	0	0	123,178,867	588,212,025	4%
GESTIÓN AMBIENTAL, ACCIÓN SOSTENIBLE	0	412,216,907	642,676,506	0	0	0	0	1,054,893,413	8%
AUTORIDAD Y COMUNIDAD	0	464,640,000	1,921,809,570	339,540,334	157,800,000	44,605,236	0	2,928,395,140	22%
TOTAL INVERSION	0	876,856,907	3,433,809,015	2,892,396,974	2,036,808,751	750,107,048	3,154,237,863	13,144,216,558	100%
% PARTICIPACION EN INVERSION POR FUENTE	7%	26%	22%	15%	6%	24%	100%		

455

